



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

### ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD.

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

##### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE.

ÁREA DE LA NECESIDAD	INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA
ORDENADOR DEL GASTO	DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ
OBJETO	OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BAÑOS DEL COMPLEJO CALLE 30 Y SEDES ALTERNAS 2026.

##### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y la Ley 1882 de 2018, el Centro nacional colombo alemán del SENA Regional Atlántico, procede con la elaboración del estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo una contratación.

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, es un entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, que de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, tiene la responsabilidad de cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Con el fin de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del Centro Nacional Colombo Alemán y sus nodos adscritos, se hace necesario contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los baños del complejo calle 30 y sedes alternas 2026.



El mantenimiento permite realizar revisiones periódicas y acciones anticipadas como la verificación de redes hidráulicas y sanitarias, revisión de griferías, sanitarios, lavamanos, sistemas de descargas, sifones, ventilación y accesorios, evitando así fallas mayores, fugas de agua, taponamientos y deterioro progresivos de los elementos que componen las unidades sanitarias.

Por otra parte, el mantenimiento correctivo permite atender oportunamente daños o fallas presentadas en las instalaciones tales como fugas, obstrucciones. Deterioro de accesorios, daños en sanitarios, lavamanos, orinales, que afectan el normal funcionamiento de los servicios sanitarios.

La ejecución de estas actividades permite y contribuyen a mantener espacios adecuados para el bienestar de la comunidad educativa, optimizar el uso de los recursos hídricos y prolongar la vida útil de la infraestructura. Asimismo, permite cumplir con las condiciones de seguridad, salud y bienestar. Requerido para el adecuado desarrollo de las actividades académicas y administrativas dentro del centro los nodos adscritos.

Por lo expresado en precedencia, se requiere adelantar el proceso de selección de contratista que permita dar solución definitiva a estas situaciones de exponencial riesgo, contratando una persona natural y/o jurídica que cuente con la suficiente experiencia para las actividades de mantenimiento anteriormente descritas. Aunado a ello, evitar que se presente cualquier escenario que cause un daño antijurídico y que deba ser resarcido en un futuro por parte de esta Entidad.

En suma, a lo expresado, el artículo 34, numeral 21 de la Ley 734 del año 2002, impone como deber de todo servidor público, el salvaguardar los bienes y cuidar que sean utilizados de forma debida y racionalmente.

El Centro Nacional Colombo Alemán Regional Atlántico, considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad descrita, es adelantar un proceso de contratación, definiendo y sustentando la conveniencia de Contratar el servicio mantenimiento correctivo y demarcación de las rampas de acceso y escaleras del centro del centro nacional colombo aleman.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72103300	<b>CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BAÑOS DEL COMPLEJO CALLE 30 Y SEDES ALTERNAS 2026.</b>	\$ 111.581.913 COP	Dorys Ester del Toro Ruiz	Calle 30 N 3e 115



**Planned Acquisitions** Back To Top

Search for an acquisition

Search:

UNSPSC Code: [Add Categories](#)

Type: [Add](#)

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (1)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value	Exp
72103300	8 9207 450 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BAÑOS DEL COMPLEJO CALLE 30 Y SEDES ALTERNAS	July	July	180 Day(s)	Mínima Cuenta	OwnResources	111,581,913 COP	

#### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	UNSPSC	ELEMENTOS DE EMERGENCIAS
1	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

#### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO.

No aplica

## 2. OBJETO.

**CONTRATAR LA ADECUACION BAÑOS DE APRENDICES AREA DE CAFETERIA, SALA DE INSTRUCTORES Y FUNCIONARIOS DEL COMPLEJO CALLE 30 Y SEDES 2026.**

#### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO.

El SENA, cuenta con un Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, formado por los Sistemas de Gestión de la Calidad, de Gestión Ambiental y Eficiencia Energética, de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión de Seguridad de la Información; el cual, dentro de sus funciones se encarga de garantizar la adecuada ejecución de la formación profesional integral y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a las actividades que desarrolla la entidad.

De acuerdo con la promesa de valor institucional, la Política Ambiental y el compromiso de la entidad hacia el cuidado del medio ambiente, el Centro Nacional Colombo Aleman debe garantizar el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos en materia ambiental, con el fin de proteger el medio ambiente y prevenir la contaminación.



El contratista seleccionado deberá llevar a cabo los servicios requeridos y relacionados en los documentos del proceso, de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas, garantizando la seguridad y funcionalidad del espacio a intervenir en el Centro Nacional Colombo Aleman y sus sedes.

## 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

<b>Contrato prestación de servicio con persona jurídica</b>	
<b>Otro:</b>	

## 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

El SENA, consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras con Criterios ambientales, de Eficiencia Energética, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad y Privacidad de la Información. Teniendo presente que existen algunas dificultades para incorporar dichos criterios en los procesos de contratación, se documentan los lineamientos en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las compras sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad pueda convertirse en un referente de consumo responsable.

Para los efectos, la Entidad dispone el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación en su versión vigente, el cual establece los requisitos legales a tener en cuenta en las diferentes contrataciones que se realizan por parte de las dependencias, con el fin de asegurar la inclusión de los requisitos desde su estructuración (en las diferentes etapas del proceso precontractuales, contractuales y post contractuales), pertinentes a tener en cuenta para el cumplimiento jurídico y seguimiento por parte de los supervisores de contrato.

Al respecto se precisa, que los requerimientos establecidos en el Anexo cuentan con el respaldo de la normatividad vigente; es de aclarar que la legislación puede variar dependiendo de la jurisdicción donde se contrate la actividad, producto o servicio; por tanto, será necesario consultar al equipo SIGA del Centro de Formación, para determinar la aplicabilidad o exclusión de los requisitos, de conformidad con el contexto y las particularidades del objeto a contratar. Para el presente proceso se encuentra los criterios en el numeral 5.2.3.2 Gestión Ambiental.

## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

**No aplica**

## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

**No aplica**



## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>1</b>	<b>MAMPOSTERIA, PAÑETE Y ENCHAPES</b>			
1.1	MMTO	Retiro y reposición puntual de enchape cerámico deteriorado en muros existentes.	M2	58
1.2	MMTO	Resane y mantenimiento de pañete deteriorado en muros existentes, incluye alistamiento para acabado.	M2	30
<b>2</b>	<b>ACABADOS Y CIELO RASO</b>			
2.1	MTTO	Mantenimiento y resane de superficies con aplicación de estuco plástico en muros existentes.	M2	150
2.2	MTTO	Mantenimiento de pintura en muros existentes con vinilo tipo 1.	M2	150
2.3	MTTO	Mantenimiento de pintura en cielo raso existente con vinilo tipo 1.	M2	122
2.4	MTTO	Reposición y mantenimiento de emboquillado en enchapes y pisos existentes.	M2	150
<b>3</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>			
3.1	MTTO	Reposición de lavamanos deteriorados, incluye grifería tipo push y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	UND	8
3.2	MTTO	Reposición de orinales deteriorados, incluye sistema de descarga y accesorios de instalación	UND	6
3.3	MTTO	Reposición de sanitarios ahorradores deteriorados.	UND	6
3.4	MTTO	Mantenimiento y/o reposición de sistema push de descarga por desgaste o mal funcionamiento	UND	6
3.5	MTTO	Reposición de mangueras flexibles para sanitario deterioradas.	UND	30
3.6	MTTO	Reposición de mangueras para lavamanos deterioradas.	UND	20
3.7	MTTO	Reposición de rejillas de desagüe deterioradas en piso.	UND	30
3.8	MTTO	Mantenimiento y reposición de pasadores para cubículos de baño deteriorados	UND	30
3.6	MTTO	Mantenimiento correctivo de divisiones metálicas existentes para baño, altura 1.80 m	UND	14
3.10	MTTO	Reposición de elemento deteriorado Puerta en aluminio, incluye cerradura y accesorios.	UND	2
<b>4</b>	<b>ELEMENTOS EQUIPOS E INSTALACION</b>			
4.1	MTTO	Reposicion de motobomba de 2HP, incluye instalación y puesta en funcionamiento.	UND	1
4.2	MTTO	Reposicion de tanque elevado de 2000L incluye accesorios de instalacion	UND	1
<b>5</b>	<b>APARATOS ELECTRICOS Y ACCESORIOS</b>			
5.1	MTTO	Reposición de interruptores sencillos deteriorados.	UND	5
5.2	MTTO	Reposición de lámparas LED redondas de sobreponer de 24W por deterioro o mal funcionamiento.	UND	20
<b>6</b>	<b>ASEO Y LIMPIEZA</b>			
6.1	MTTO	Aseo, limpieza y traslado de escombros al sitio autorizado por la entidad competente	UND	1



## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- El contratista deberá tener cada una de las herramientas y equipos para la realización de los mantenimientos los mismos deberán estar calificados y certificados para la operación.
- El contratista responsable del servicio debe contar con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de mantenimiento objeto del presente proceso de selección.
- El contratista seleccionado será responsable por la calidad del servicio prestado y de los materiales a utilizar para los mantenimientos; por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente. Se entiende por bienes y servicios de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, incluidos los de valor agregado ofertado, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes.
- El contratista deberá contar con la disponibilidad necesaria para la debida ejecución del presente proceso contractual.
- Garantizar que los repuestos a utilizar para el mantenimiento correctivo sean originales, de primera calidad y no remanufacturados, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- El contratista deberá contar con el personal idóneo y capacitado para la realización de los mantenimientos preventivos predictivos y correctivos requeridos por el Centro de formación.
- El contratista deberá contar con la disponibilidad necesaria para la debida ejecución del presente proceso contractual.
- Los servicios deben ser prestados en Barranquilla-Atlántico, Sede 30 Centro de Nacional Colombo Aleman y sus Nodos Adscritos al centro de formación , o donde disponga la entidad en caso de que sea cambiada la anterior dirección y en coordinación con el supervisor del contrato.
- Cumplir con las normas ambientales, energéticas y de SST relacionadas con el manejo de residuos y demás aplicables en el presente proceso de contratación.
- El contratista deberá suministrar los bienes descritos empleando todos los materiales requeridos en cada uno de los ítems, de acuerdo con lo indicado en estas especificaciones.
- Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del proyecto no exoneran en ninguna medida al contratista de la responsabilidad de efectuar el suministro de los bienes con materiales de primera calidad.
- Si el contratista encuentra cualquier inexactitud estas serán resueltas en mesas de trabajo donde se puedan corregir o aclarar estas discrepancias.
- Las especificaciones y anexos que se entregan al futuro contratista se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características de cada uno de los bienes requeridos.
- Cualquier cambio que proponga el contratista deberá ser consultado por escrito al supervisor y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este, siempre que no constituya modificación al contrato, en cuyo caso deberá contar previamente con la autorización del



ordenador del gasto y correspondiente documento modificadorio.

### **1.1.1 Presentación de informes.**

Las actividades realizadas quedarán organizadas en un archivo conforme a lo ejecutado, además se deben registrar las lecturas de operación, revisiones, cambios, anomalías y diagnósticos de lo intervenido, se deberá incluir en el informe lo siguiente:

- ✓ Tipo de servicio realizado (mantenimiento correctivo)
- ✓ Registro fotográfico que incluya una breve descripción de las actividades que se están llevando a cabo en el momento.
- ✓ Intervenciones
- ✓ Especificaciones técnicas
- ✓ Firma del contratista que realiza el servicio

### **1.1.2 Informe final.**

El contratista deberá emitir un informe final una vez culmine la ejecución del contrato y deberá contener mínimo la siguiente información:

- ✓ Estado final de cada trabajo y mantenimiento realizado.
- ✓ Recomendaciones, observaciones y sugerencias derivadas de la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.
- ✓ Registros fotográficos y/o soportes que evidencien la ejecución contractual.

### **1.1.3 Herramientas y equipos.**

El contratista deberá disponer de todas las herramientas, equipos básicos y especiales, e implementos necesarios para realizar los trabajos, y será responsable de la custodia y control de estos.

No se podrá utilizar herramientas y equipos artificiosos o en malas condiciones, ni se podrá utilizar herramientas que generen daños o afectaciones a los componentes que integran los equipos a los cuales se interviene.

La logística necesaria para la movilización del personal, equipos, herramientas y materiales (repuestos y consumibles) serán suministrado por el contratista bajo autonomía administrativa y los costos que se incurran en la logística están a cargo del contratista adjudicatario. Todas las actividades de intervención, monitoreo y seguimiento, inherentes a la prestación del servicio, deben ser realizadas siguiendo las buenas prácticas de ingeniería y con la normatividad vigente.

Los vehículos que ingrese el contratista para la prestación del servicio deben cumplir con la documentación legal y vigente requerida, al igual que los conductores de estos.

## **2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**



### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista.

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



### 2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Cumplir con lo establecido en el objeto contractual, en concordancia la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre, en los términos del Decreto 1082 del 2015.
- 2) Desarrollar cada una de las actividades con altos estándares de calidad.
- 3) Dar cumplimiento a las ESPECIFICACIONES TECNICAS.
- 4) Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de esta.
- 5) Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
- 6) Responder por el pago de los impuestos que cause la suscripción del contrato.
- 7) Presentar los documentos necesarios para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.
- 8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 9) Radicar la factura de cobro por la compra realizada dentro de los plazos convenidos.
- 10) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- 11) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- 12) Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el SENA.
- 13) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
- 14) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- 15) El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
- 16) Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de este.
- 17) Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
- 18) Cumplir con toda la normatividad vigente para el manejo de los productos propios de este proceso.
- 19) Cumplir y contar con todos los elementos de protección personal.
- 20) Asegurarse que la documentación de respuesta ante emergencias correcta para la carga transportada esté disponible.
- 21) Contar con un plan de respuesta ante emergencia en caso de presentarse situaciones de alto riesgo en la entrega de los gases.
- 22) Todas las válvulas de los cilindros deben estar cerradas tanto en los cilindros vacíos como en los llenos.
- 23) Todo el personal utilizado para la entrega deberá estar preparado para este tipo de actividades.



- 24) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este y las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.
- 25) El proveedor debe contar con un sistema de control, donde se encuentran consignados los registros y se reflejen los recibidos y entrega de los cilindros al SENA.
- 26) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

### **2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

- 1) Revisar los criterios de seguridad y salud en el trabajo en los estudios previos acordes al proceso de contratación de acuerdo con lo estipulado en el anexo de criterios del manual de Contratación Administrativa.
- 2) Verificar el cumplimiento de los criterios solicitados en los estudios previos para la etapa precontractual y contractual.
- 3) Cumplir con los criterios de seguridad y salud en el trabajo solicitados en la etapa precontractual.
- 4) Seguimiento y aporte de los criterios de Seguridad y Salud en el trabajo solicitados en los estudios previos en la etapa contractual.
- 5) El contratista debe garantizar la afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social.
- 6) El contratista debe cumplir con la norma legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y seguridad vial.
- 7) El contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos, peligros y riesgos presentes en la actividad.
- 8) Los proponentes se comprometen durante la ejecución contractual dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidos por el SENA Centro Nacional Colombo Alemán Regional Atlántico.
- 9) Todo el personal que ingrese a las instalaciones del centro deberá presentar identificación personal y de la empresa, así como la planilla de pago de seguridad social (EPS, ARL) vigente (SI APLICA).
- 10) Los empleados deberán tener los elementos de protección personal necesarios para salvaguardar el derecho a la vida, así como para evitar accidentes que se puedan presentar por la prestación del servicio.
- 11) El proveedor debe garantizar que el vehículo que ingresa las instalaciones SENA cuente como mínimo el seguro obligatorio vigente (SOAT) (SI APLICA).

### **2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista**

- 1) Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso eficiente de la energía:  
El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades del objeto contractual.  
  
Si se requiere uso de agua debe ser de manera responsable y eficiente promoviendo la reutilización en casos que lo aplique.



- 2) Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Guía II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.
- 3) Mantener y entregar en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

### **2.8.5 Obligaciones del SENA.**

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### **2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, entendiéndose registro presupuestal y aprobación de la garantía única y sin exceder la vigencia actual 2026.

### **2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contratista prestará los servicios en las instalaciones del Centro Nacional Colombo Alemán ubicado en la calle 30 3E-164, en la ciudad de Barranquilla, o en las subsedes alternas del centro.

SEDES	UBICACIÓN Y HORARIO
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN	SENA CALLE 30 No. 3 E -164 Vía Aeropuerto



<b>NODO DE MALAMBO</b>	SENA MALAMBO Diag. 18 No. 16 - 30
<b>NODO REFRIGERACION</b>	SENA Sede Refrigeración Barrio Lipaya-Barranquilla Sur Occidente
<b>SEDE TIC</b>	SENA SEDE TIC: carrera 54 N.º 68 – 80 Barrio el Prado

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio calle 30 3E-164, en la ciudad de Barranquilla.

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Se realizará un pago único correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato el cual será efectuado al finalizar y entregar a satisfacción el objeto del contrato	El porcentaje de ejecución contractual se determinará mediante una única acta de recibido a satisfacción, correspondiente al cien por ciento (100%) de los bienes suministrados y entregados en cumplimiento del objeto contractual	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe mensual de supervisión.</li> <li>• Reporte de consumo durante el período de facturación.</li> <li>• Planilla de pago de seguridad social vigente.</li> <li>• Certificado de aportes parafiscales del revisor fiscal.</li> <li>• Certificado de cuenta bancaria con fecha de expedición inferior a 30 días.</li> </ul> <p>Resolución de facturación DIAN.</p>

Otra forma de Pago	El SENA pagará el valor del contrato, una vez se radique en la Tesorería del SENA por entregas realizadas hasta agotar el presupuesto, las facturas con los Documentos soporte incluidos el informe del Supervisor. Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará
--------------------	--



	al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
--	---

### 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

<b>Se requieren anticipos:</b>	<b>SI:</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO:</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
<b>Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato</b> [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	<b>Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato</b>	<b>Amortización</b> [Identifique los momentos de amortización]	<b>Requisito para el desembolso</b> [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]		
DESEMBOLSO 1					

### 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

<b>El Contrato requiere interventoría:</b> (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	<b>SI:</b>	<input type="checkbox"/>
	<b>NO:</b>	<input checked="" type="checkbox"/>

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Mínima Cuantía
----------------

### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1993, artículos 87 y 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.1, el Centro Nacional Colombo Alemán, SENA Regional Atlántico, procede a elaborar el siguiente estudio previo, para que, a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, se proceda a efectuar la contratación pública de lo descrito más adelante en el objeto del contrato a celebrar.



La circular 3-2026-000010 del 13 de enero del 2026 establecido las cuantías para los procesos de contratación para la vigencia 2026, y en ellas se establece que se tramitara por la modalidad de mínima cuantía aquellos procesos cuyo valor no superen los ciento treinta millones de pesos (\$ 175.090.500), por lo anterior y considerando que el presupuesto del presente proceso no supera dicha cuantía se tramitara por la modalidad de mínima cuantía.

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

**CRITERIOS DE DESEMPATE (DECRETO 1860-202, EL CUAL MODIFICA Y ADICIONA AL DECRETO 1082-2015-CRITERIOS DIFERENCIALES)**

En caso de empate la entidad tendrá en cuenta el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, y los conceptos sobre la materia emitidos por Colombia Compra Eficiente, conforme se relaciona a continuación:

**IMPORTANTE:** La omisión de la información requerida para acreditar los criterios de desempate NO será subsanable. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. Por favor, tenga en cuenta que es indispensable aportar la autorización de tratamiento de datos sensibles en los casos que apliquen, debidamente diligenciados y suscrito por el titular de la información, so pena de NO dar aplicación al criterio de desempate.

En el evento en que el proponente no allegue en conjunto con su oferta al momento del cierre del proceso, el documento de existencia y representación legal NO será objeto de aplicación del presente criterio de desempate. No obstante, la presentación de este documento tendrá carácter de subsanable para la



acreditación de los demás aspectos jurídicos definidos en el estudio previo, invitación pública y pliego electrónico.

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

**Regla 1. La acreditación de bien o servicio nacional debe ser acreditada por el proponente al momento de la presentación de la oferta. El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.**

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

**Regla 2. Se acreditará según corresponda, así:**

**Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.**

**Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. (No se aceptarán denuncias para acreditar este requisito)**

Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte



del titular del dato como es el caso de las mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

Regla 3. El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal, y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante expresada en salarios mínimos.

En este caso el proponente, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

**4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**

Regla 4. El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número total de personas vinculadas a su planta de personal (independientemente de si el tipo de vinculación es laboral o de prestación de servicios), adicionalmente, el número total de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.



Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante de este deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. En el caso de proponentes plurales, este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios respecto del número total de personas vinculadas, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

**5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

Regla 5. El Proponente deberá anexar certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Adicionalmente, adjuntando la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición en conjunto con la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.



Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

Regla 6. El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

**7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el**



**veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

Regla 7. El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en la regla 2 y regla 6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Así mismo el Proponente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Adicional a lo anterior, la Entidad deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada expresada en salarios mínimos en el proceso contractual adelantado.

**8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Regla 8. El Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:  
MiPymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.



**9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

**10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

Regla 10. El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutal, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutal:

Si se trata de MiPymes: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente



deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

#### **11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

El Proveedor del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

#### **12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.**

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, dispone el siguiente procedimiento:

Sorteo por BALOTAS, se dispondrá de balotas debidamente numeradas.

La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

Para garantizar la aplicación del método de balotas, que en principio es introducir las balotas numeradas en una bolsa de papel y posteriormente sacarlas a nombre de cada uno de los oferentes que se encuentren empatados en puntos, se tienen dispuestos dos medios:



1. Se permitirá el ingreso a las instalaciones de los representantes legales o apoderados de los oferentes de las ofertas que se encuentre entre empatadas.
2. Las balotas se introducen en un saco o bolsa y sacaran por los oferentes empatados en el orden en que presentaron sus ofertas.

De no presentarse alguno o los representantes legales o sus apoderados la balota será sacada por el subdirector de la entidad. Siendo la propuesta ganadora la que saque el número mayor.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2.2., modificado por el Decreto 860 de 2021, Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a MiPymes, en la página de Colombia Compra Eficiente

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	
---	----	-------------------------------------	----	--

**El umbral de MiPymes para el 2026 es de \$511. ,708.497**

Teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección, de acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125. 000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **no será susceptible** de ser limitada a la participación de MiPymes.

**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

### **3.2.1 Forma de acreditación**

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



**NOTA.** El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

#### **4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)**

**El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS \$ 111.581.710, M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Para determinar el valor de los bienes a contratar, se publicó en la plataforma transaccional SECOP II la solicitud de información a proveedores (cotizaciones), en el cual se puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10293201&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Se deja constancia que se recibieron dos (2) cotizaciones del proceso contratar el servicio de mantenimiento correctivo y demarcación de rampas de acceso y escaleras en las instalaciones del del centro nacional colombo alemán y sus sedes. vigencia 2026, medio del correo genérico de la oficina de compras ([comprascolombo@sena.edu.co](mailto:comprascolombo@sena.edu.co)) donde la entidad tomara en cuenta las cotizaciones para realizar el estudio del mercado.

##### **4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR.**

Para el análisis de la oferta y la demanda, se realizó un estudio con base en la necesidad del Centro, comparada con otras entidades que presentaron similitud en el proceso contractual, las cuales nos sirvieran de referencia para el estudio de mercado, anexo a esto se realizó invitación a cotizar donde pudimos determinar que existen proveedores que pueden cumplir con este requerimiento y nos sirven de guía para determinar el valor estimado del contrato.

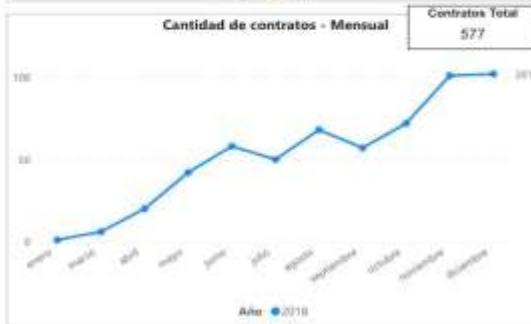
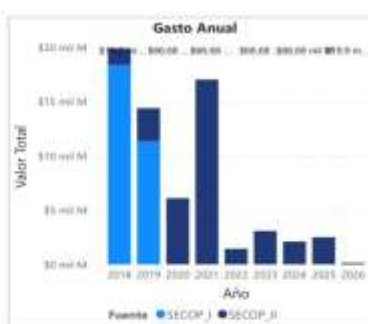
**ESPACIO EN BLANCO**



# ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)

[↻ Reiniciar](#)



**FILTROS:**

Seleccione el año: 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023

Seleccione la Fecha: 01/01/2018 | 03/04/2028

Departamento de Entidad: ATLANTICO

Nombre de Entidad (agregado):
 

- Ingrese el nombre del tipo
- Búsqueda
- Seleccionar todos
- (En blanco)

Plataforma: SECOPI | SECOPII

Nombre de Entidad (plataforma):
 

- Ingrese el nombre del tipo
- Búsqueda
- CONGRESO DE LA REPUBLICA (SERVIDO)
- SENA DIRECCION GENERAL
- SENA REGIONAL ANTIOQUIA (Grupo Administrativo)
- SENA REGIONAL ANTIOQUIA (Grupo Administrativo)
- SENA REGIONAL SANTANDER (Grupo Administrativo)
- SENA REGIONAL SANTANDER (Grupo de Apoyo Adm)
- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)



Seleccione una categoría:
 

- 7210 - Servicios de Edificación, Construcción de S...
- 7210 - Servicios de mantenimiento y reparac...

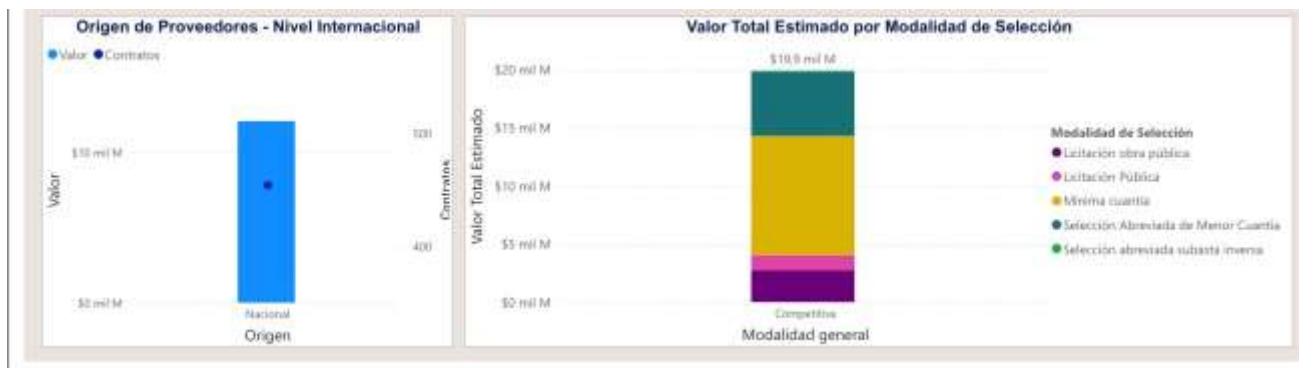
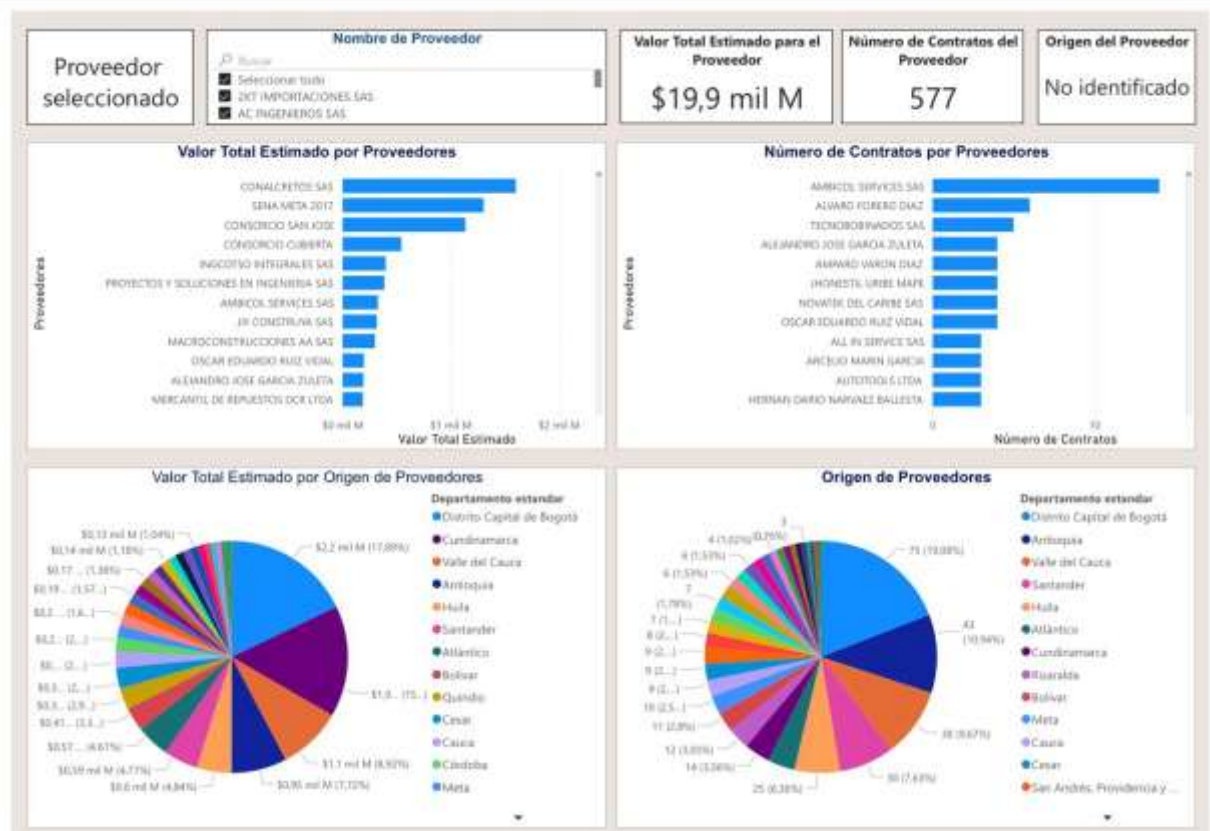
Valor contratado: \$0 | \$15.483.814.078

Modalidad de selección:
 

- Competitivo
- Especialista
- Diseño
- Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

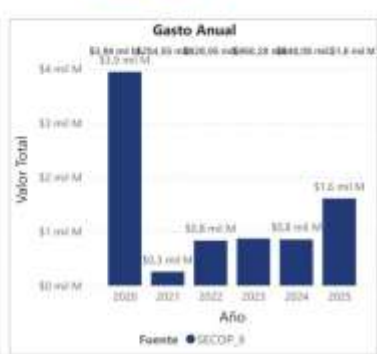
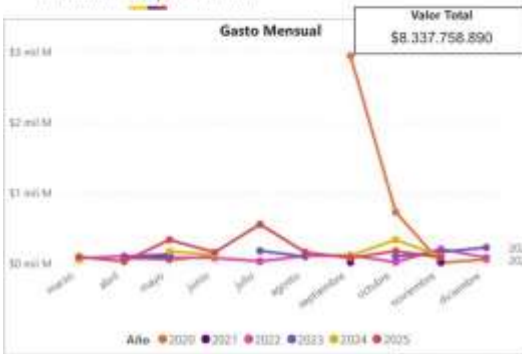
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2018			Total		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
	<b>7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</b>	309	\$12.373.049.588	62,18%	309	\$12.373.049.588	62,18%
	721015 - Servicios de apoyo para la construcción	158	\$4.086.321.144	25,00%	158	\$4.086.321.144	25,00%
	721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	81	\$4.702.872.967	23,63%	81	\$4.702.872.967	23,63%
	721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	20	\$2.258.507.625	11,35%	20	\$2.258.507.625	11,35%
	721021 - Control de plagas	41	\$425.347.852	2,14%	41	\$425.347.852	2,14%
	<b>7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado</b>	255	\$5.944.652.222	29,87%	255	\$5.944.652.222	29,87%
	7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	15	\$1.383.620.715	6,99%	15	\$1.383.620.715	6,99%
	7214 - Servicios de construcción pesada	6	\$189.737.639	0,95%	6	\$189.737.639	0,95%
	7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	1	\$8.476.102	0,04%	1	\$8.476.102	0,04%
	<b>Total</b>	<b>577</b>	<b>\$19.899.530.266</b>	<b>100,00%</b>	<b>577</b>	<b>\$19.899.530.266</b>	<b>100,00%</b>



**ANÁLISIS DE LA OFERTA.**



# ANÁLISIS DE LA OFERTA



**FILTROS:**

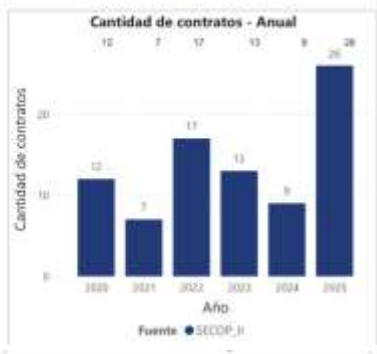
Seleccione el año: 2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha: 01/01/2018 31/03/2028

Seleccione una categoría: 7210 - Servicios de mantenimiento y repara...

Filtro de Departamento - Proveedor: Atlántico

Plataforma: SECOP\_II



Valor Contratación <b>\$8,34 mil M</b>	Número de Proveedores <b>34</b>	Número de Contratos <b>84</b>
---	------------------------------------	----------------------------------



Nombre de Proveedor: [List of providers]

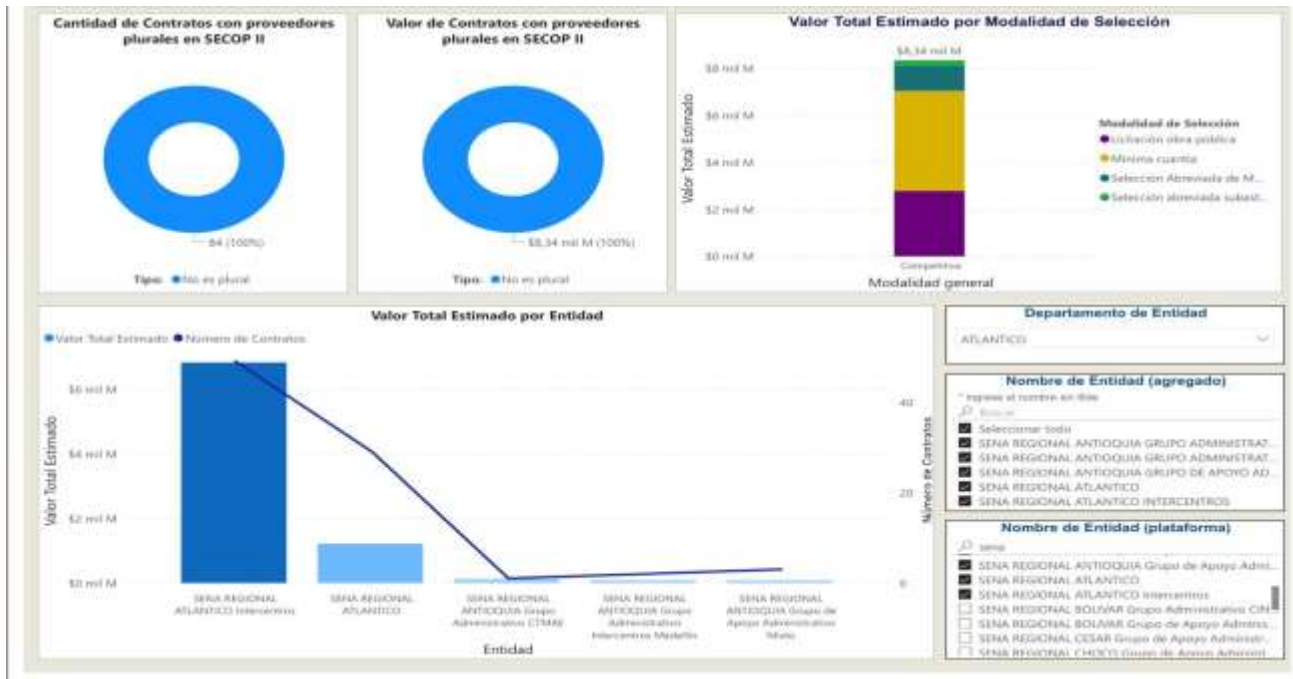
Documento de Proveedor (Plataforma): [List of documents]

Valor contratado: \$0 - \$4.205.027.791.839

Modalidad de selección: Competitiva, Enajenación, Directa, Especial



Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II	Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II	Valor Total Estimado por Modalidad de Selección: \$8,34 mil M
--	---	---



**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

Año	2020			2021			2022	
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	4	\$298.255.311	3,58%	1	\$24.797.220	0,30%	6	\$303.577,14
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales								
7214 - Servicios de construcción pesada								
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	8	\$3.637.254.257	43,62%	6	\$229.755.802	2,76%	11	\$525.368,68
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>\$3.935.509.568</b>	<b>47,20%</b>	<b>7</b>	<b>\$254.553.022</b>	<b>3,05%</b>	<b>17</b>	<b>\$828.945,83</b>

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -**  
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

[informacion.emaef@colombiacompra.gov.co](mailto:informacion.emaef@colombiacompra.gov.co)



Se realizó consulta sobre procesos de contratación de similar naturaleza y de otras entidades del orden gubernamental que han logrado celebrar contratos de servicios similares en la presente vigencia, también el centro ha ejecutado contratos de similares características en vigencias anteriores. Se realizó consulta



en el aplicativo SECOP II de Colombia Compra Eficiente, la publicación de procesos de similar naturaleza, encontrando:

NUMERO PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
MC-CSR-CBC-016-2023	CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CUARTO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE REGIONAL CESAR.	90 DIAS	44.260.777,21	MINIMA CUANTIA
190-CONV-131-2023	ALCALDIA EL CARMEN DEL VIBORAL	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS CON EL FIN DE COFINANCIAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN.	90 DIAS	600.000.000	CONTRATACION DIRECTA
PS-028-2024	NVEMAR	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y PISOS EXTERIORES DE CUBIERTAS DE LA SEDE PRINCIPAL DE INVEMAR.	60 DIAS	195.000.000	CONTRATACION DIRECTA
MC-VLL-CAB-0045-2024.	UT REMODELACIONES SENA	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE BAÑOS CIELO FALSO, PINTURA Y REPELLO DEL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA.	90 DIAS	101.640.152	MINIMA CUANTIA

#### 4.1.2 Análisis del valor estimado del contrato

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS \$ 111.581.710, M/CTE..** Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Los recursos para el presente



proceso de selección están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8426 expedido el 13 de enero de 2026.

#### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO		
PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
[Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		
Inversión	X	\$ 111.581.913
Funcionamiento		

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8426	13/01/2026	31/12/2026	920724 CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS	\$ 111.581.913



## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección. Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, económico y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar, teniendo como punto el menor valor ofertado por ser proceso de mínima cuantía.

El Comité Evaluador conformado para tal fin, deberá verificar la información consignada en la propuesta y solicitará las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta.

El estudio de las propuestas corresponderá a la verificación de los requisitos exigidos por la entidad a través del Pliego de Condiciones

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

1. El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
2. Establecido este orden se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
3. En caso de que este (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de calidades habilitantes.
4. En caso de que este (2º) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3º) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
5. Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
6. En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

#### 5.1.1 Lotes

**No aplica**



## 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

#### *Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.



Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### 5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.



**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

#### 5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA.** Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

#### 5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

#### 5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

##### **Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural**

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la



sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

#### **Si la propuesta es presentada por persona natural**

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

#### **Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera**

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.



#### 5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexarse el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.



**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

**5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)**

No aplica

**Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)**

No aplica

**5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)**

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

**5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

**Personas jurídicas singular o plural**



El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

### **Personas naturales**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

#### **5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta**

No aplica



#### 5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.16 Certificación bancaria

Certificación de la cuenta bancaria a la cual será realizada la transferencia del pago, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria.

### **5.2.2 De carácter técnico**

- 1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** El contratista deberá cumplir con las características, condiciones y descripciones establecidas en el cuadro de especificaciones técnicas, para lo cual, en su calidad de oferente deberá aportar una declaración bajo la gravedad de juramento, indicando que, entregará los bienes requeridos de óptima calidad, nuevos y cumpliendo con cada una de las especificaciones técnicas. Adicionalmente, en el documento



debe señalar que se compromete a reemplazar los equipos y elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, en un término no superior a tres (3) días hábiles, a su costa, sin que ello implique modificación al plazo de entrega, los elementos defectuosos o de especificación diferente o inferiores a los requeridos.

2. **CERTIFICADO CALIDAD INSUMOS TÉCNICOS A REQUERIR:** El oferente debe garantizar mediante certificación expedida y firmada por el representante legal en el que manifieste que los elementos suministrados y utilizados para realizar los mantenimientos sean de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
3. **CERTIFICADO DE GARANTÍA TÉCNICA:** El proponente deberá presentar un certificado firmado por el representante legal, en el cual otorga garantía de los mantenimientos a realizar en la ejecución contractual por el termino de SEIS (6) meses, contados a partir del recibido a satisfacción por parte del supervisor.
4. **CERTIFICADO DE PROPUESTA RUTA DE EVACUACIÓN:** El proponente deberá presentar un certificado firmado por el representante legal, en el cual se compromete a entregar propuesta para nueva ruta de acceso y evacuación durante la ejecución contractual para el Centro nacional colombo alemán y sus nodos.

**5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.**

UN (1) SISO Tecnólogo en gestión integrada de la calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional con 5 años de experiencia.	Certificado de acción de formación en auditoria interna en sistemas integrados de gestión iso 9001, iso 14001 y oshas 18001. Hoja de vida Licencia de salud ocupacional vigente Curso de trabajo en alturas Curso de vigía y entrante en espacios confinados
---	--



<p>UN (1) Técnico en Mantenimiento eléctrico instrumental industrial, con Experiencia relacionada y demostrable de (15) quince o más años.</p>	<p>ANEXAR:          Hoja de vida          Certificados de estudio          Certificados laborales          Curso de alturas</p>
<p>(1) Técnico en Construcción de Edificaciones Profesional con experiencia demostrable de diez (10) o más años. Se deberá adjuntar:</p>	<p>deberá adjuntar:  <input type="checkbox"/> Hoja de vida  <input type="checkbox"/> Certificados de estudio  <input type="checkbox"/> Certificados laborales  <input type="checkbox"/> Curso de trabajo en alturas vigente  <input type="checkbox"/> Curso de Espacios Confinados Entrante  <input type="checkbox"/> Curso de Vigía en Espacios Confinados</p>
<p>(1) Técnico en Construcción Profesional con experiencia demostrable de cinco (5) o más años.</p>	<p>Se deberá adjuntar:  <input type="checkbox"/> Hoja de vida  <input type="checkbox"/> Certificados de estudio  <input type="checkbox"/> Certificados laborales  <input type="checkbox"/> Curso de trabajo en alturas vigente  <input type="checkbox"/> Curso de Espacios Confinados Entrante  <input type="checkbox"/> Certificado copnia</p>
<p>(1) Ingeniero Civil Profesional en Ingeniería Civil, con tarjeta profesional vigente y experiencia demostrable de quince (15) o más años.</p>	<p>Se deberá adjuntar:  <input type="checkbox"/> Hoja de vida  <input type="checkbox"/> Certificados de estudio  <input type="checkbox"/> Doctorado en Ingeniería  <input type="checkbox"/> Maestría en Ingeniería  <input type="checkbox"/> Certificados laborales  <input type="checkbox"/> Curso de trabajo en alturas  <input type="checkbox"/> Tarjeta profesional</p>
<p>(1) Ingeniero Civil Profesional en Ingeniería Civil, con tarjeta profesional vigente y experiencia demostrable de veinte (20) o más años</p>	<p>Se deberá adjuntar:  <input type="checkbox"/> Hoja de vida  <input type="checkbox"/> Certificados de estudio  <input type="checkbox"/> Especialización en Gerencia de Proyectos de Ingeniería con más de 15 años de experiencia  <input type="checkbox"/> Especialización en Gerencia y Control de la Construcción con más de 15 años de experiencia  <input type="checkbox"/> Maestría en Gestión de Proyectos  <input type="checkbox"/> Certificados laborales  <input type="checkbox"/> Tarjeta profesional</p>



Nota: Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.

- ✓ La información presentada por cada uno de los oferentes, será sujeto de verificación en etapa de evaluación a fin corroborar la veracidad de la misma, so pena de rechazo en caso de hallar inconsistencias.
- ✓ La experiencia profesional general exigida por la entidad para el equipo de trabajo, será computada como lo dispone el artículo 14 del Decreto 1785 de 2014, el artículo 12 del Ley 842 de 2003, dependiendo del perfil profesional acreditado por el oferente, teniendo en cuenta el área del perfil profesional.
- ✓ El personal que sea profesional, tecnólogo o técnico dentro de la rama de la Ingeniería deberá anexar certificado Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA o certificado expedido por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE, o CONALTEL y demás que se requieran, según corresponda.
- ✓ Para la estimación de la experiencia no se tendrá en cuenta traslapo de tiempo entre certificaciones.
- ✓ No podrán para un mismo periodo, en un análisis conjunto de certificaciones contractuales, certificar dedicación mayor al 100%, de presentarse esta situación, ninguna certificación será tomada en cuenta.
- ✓ Las certificaciones laborales expedidas por terceros, deberán contar con la firma del competente por parte de la entidad pública o privada, y en todo caso, deberá consignar la información correspondiente del contrato ejecutado.
- ✓ Tenga en cuenta que ningún caso el personal propuesto debe tener antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales; de lo contrario será evaluado como no cumple so pena de rechazo.
- ✓ El proponente se obliga a suministrar y mantener durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo con las condiciones establecidas el personal exigido y presentado por él en el momento de la postulación al concurso de méritos.
- ✓ Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

### 11.1.1 De experiencia.

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el desarrollo de máximo un (1) contrato, con entidades públicas y privadas, que acrediten un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, cuyo objeto sea igual o esté relacionado directamente con el objeto del presente proceso de contratación.

La información anterior debe estar debidamente certificada. En caso de que las certificaciones no indiquen la información de manera clara, ésta deberá ser acreditada mediante acta final y/o acta de terminación y/o acta de liquidación que permitan acreditar la información de manera objetiva, clara y precisa.

Cuando se trate de contratos que hayan sido ejecutados como parte de una unión temporal o consorcio, se tendrá en cuenta el porcentaje de la experiencia del proponente en dicho contrato.

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de este donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. Se acepta cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se pueda establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.



Nota 1: En caso de que no se allegue la certificación con todos los ítems antes relacionados se deberá anexar además el acta de liquidación del contrato.

Nota 2: En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, el SENA podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

**La certificación debe contener mínimo los requisitos relacionados:**

- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato
- Valor de las adiciones si a ello hubo lugar
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Firma del encargo de la entidad contratante.
- Si los proponentes no cumplen con estas condiciones técnicas mínimas será considerada su oferta como RECHAZADA, procediéndose a la evaluación del proponente al segundo lugar

**En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta solo aclararla.**

#### **5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo**

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES  (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
			SI	NO	N/A	
<b>Criterios para el diseño de la obra</b>						
Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				



<p>Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud</p>	<p>contractual</p>	<p>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental</p>				
<p><b>Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo</b></p>						
<p><b>Opción 1:</b>            1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST            2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.            3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.</p> <p><b>Opción 2:</b>            1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST            2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.            3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4 6.1) y Res 0312-2019.  <b>**Nota:</b> Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%</p>	<p>precontractual</p>	<p>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo</p>				
<p>Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.</p>	<p>contractual</p>	<p>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>				
<p>Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Inventario de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)</p>	<p>contractual</p>	<p>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental</p>				



### 5.2.2.2 De gestión ambiental

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
<b>Criterios para Contratar Mantenimientos</b>					
Mantener productos químicos debidamente etiquetados establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Contractual				
<p>Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:</li> <li>• Si se requiere uso de agua, debe ser manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización.</li> </ul>	Contractual				
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual				
<b>En caso de que se generen residuos durante el mantenimiento</b>					
Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.	Contractual				
<p>Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.</p> <p><b>Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.</b></p> <p><b>En caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL</b></p>	Contractual				



<p>Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.</p> <p><b>Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.</b></p>	Contractual				
<p>Cuando se realice instalación de unidades sanitarias y equipos hidrosanitarios, implementar sistemas de consumo mínimo de agua e instalación de elementos ahorradores Decreto 3102 de 1997, Directiva 09 de 2018.</p>	Contractual				
<p>Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentren dentro de los niveles permitidos de plomo.</p>	Contractual				

### 5.2.3 De carácter financiero.

No aplica

### 5.3 REQUISITOS PONDERABLES.

No aplica

#### 5.3.1 Oferta económica.

Se verificarán los valores contenidos en las propuestas, teniendo en cuenta los precios del mercado.

El valor global de la propuesta, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, no podrá superar el



presupuesto disponible. La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, de tal manera que la oferta más económica será seleccionada, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas en el estudio previo y/o invitación pública.

La oferta económica debe diligenciarse completamente acorde al Formato 6 del anexo de la invitación pública y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: Será la señalada en la invitación pública y debe estar especificada en la parte inferior de la oferta económica.
2. El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.
3. El valor de la propuesta incluido en el cuestionario SECOP II con impuestos incluidos, debe ser el valor total del presupuesto asignado por la entidad de acuerdo al estudio de mercado realizado por la entidad
4. La oferta económica presentada en el formato establecido por la entidad debe detallar SUBTOTAL, IVA y TOTAL los cuales serán verificados matemáticamente por la entidad.
5. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá directos e indirectos.

El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, subtotal IVA y Total, si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no incluye el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

6. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuétales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le



requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La evaluación económica estará a cargo del comité evaluador y se efectuará a todas las ofertas habilitadas, en consideración a lo previsto en el pliego de condiciones. Para el efecto se revisará el Formato de presentación de propuesta económica así.

- ✓ La oferta económica deberá presentarse en la plataforma SECOP II en forma escrita y en números enteros.
- ✓ El proponente deberá presentar la propuesta económica que incluya los numerales señalados anteriormente, diligenciando en su totalidad el Formato correspondiente.
- ✓ Las especificaciones y los precios correspondientes a lo diligenciado por el oferente deben obedecer a equipos de alta calidad.
- ✓ Que el costo total propuesto no sea superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial.
- ✓ El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios del servicio, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria para su preparación ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de éste no sean incorporados en la respectiva propuesta.
- ✓ El valor de la propuesta debe ser exacto, verificable matemáticamente y sin decimales.
- ✓ La oferta económica presentada en SECOP II debe contemplar todos los costos directos, indirectos, transporte, instalación y puesta en marcha, imprevistos, utilidades impuestas, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del Contrato, en cumplimiento de las condiciones de entrega indicadas por el SENA.
- ✓ La oferta deberá ser presentada con la totalidad de las casillas diligenciadas.
- ✓ Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE.
- ✓ La oferta económica presentada en el formato establecido por la entidad debe detallar SUBTOTAL, IVA y TOTAL los cuales serán verificados matemáticamente por la entidad, su valor TOTAL debe ser igual y exacto con el Valor Total registrado en el cuestionario dispuesto en la plataforma SECOP II en la sección Factor Económico.

## 6. OTROS ASPECTOS.

<b>VISITA PROGRAMADA.</b> Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	<b>SI:</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO:</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:</b>				
<b>MUESTRA</b> Indique si se requiere o no presentación de muestra	<b>SI:</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO:</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b> Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	<b>SI:</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO:</b>	<input type="checkbox"/>

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS.



El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 8. GARANTÍAS.

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	<b>Seriedad de la oferta:</b> por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo:</b> por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	<b>Pago anticipado:</b> por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
<b>x</b>	<b>Cumplimiento:</b> por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
<b>x</b>	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</b> por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total de contrato)
<b>x</b>	<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</b> por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
	<b>Calidad del servicio:</b> por el ( %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los <u>contratos de interventoría</u> , la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	<b>Protección de los bienes:</b> por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato



	<b>Póliza de Responsabilidad extracontractual:</b> Equivalente al 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMMLV al momento de la expedición de la póliza.
--	---

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica

## 10. ANEXOS

Matriz de riesgos

Anexos No. 1. Anexos A la Invitación Pública

Anexos No. 2. Estudio del Mercado Anexos No. 3. CDP. 12426

anexos-Planos

Anexos- Fotos

Formato No 1. GCCON-F-061 Carta de presentación de la PropuestaV02 y sus anexos

Certificación De Aceptación De Sanciones Establecidas En El Artículo 442 Del Código Penal (Ley 599 De 2000) •

Certificación De Aplicación De Normas De Prevención Y Control Del Lavado De Activos Y Financiación Del Terrorismo.

Aceptación Del Pacto De Transparencia • Autorización para Notificación Electrónica De Actos Administrativos.

Formato No 2A y 2B. GCCON-F-067-Constitucion de Consorcio o UTV02

Formato No 3. Experiencia del proponente

Formato No. 4A y 4B GCCON-F-062 Certificación Aportes al SISSSPV02

Formato 5. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el Trabajo.

Formato No 6. Oferta económica.

Formato No 7. Declaración de multas e incumplimientos. Formato No 8. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades

Formato No 9. Compromiso de cumplimiento de requisitos ambientales y de SST

El presente documento se suscribe el veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintiséis (2026.)

**DEL TORO**  
**RUIZ DORYS**  
**ESTHER**

Firmado digitalmente  
por DEL TORO RUIZ

DORYS ESTHER

Fecha: 2026.05.25  
15:36:20 -05'00'

**DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ**

Subdirectora (E) del Centro Nacional Colombo Alemán

Estructurador Técnico  
Eduardo De Jesus Gómez Peña

Revisó Componente Seguridad y Salud en el Trabajo  
Laura Martínez Cantillo

Revisó Componente jurídico  
Israel de Aguas Lasprilla

Revisó Líder de contratación de bienes y servicios  
Judex González Alvarado

Revisó Componente ambiental  
Laura Cueto Osorio

Vo.Bo. Víctor Mendoza Pérez  
Coordinador Intercentro